

**CRT**

Comisión de Regulación  
de Telecomunicaciones  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **1747** DEL 2007

**Por la cual se asigna recurso numérico en la ciudad de Bogotá D.C. y numeración no geográfica de cobro revertido a CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**

**LA COORDINADORA ENCARGADA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy grupo de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante los oficios número 200770453 y 200770454 radicados en la CRT el día 11 de octubre de 2007, la empresa **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para operar telefonía local en Bogotá D.C. y la asignación de numeración de servicios de cobro revertido.

Que habiendo revisado los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la empresa **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, pero ajustando la cantidad de numeración de manera aproximada al estudio de demanda presentado para el primer año de operación.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 10.000 números a la empresa **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1  
10,000 números en la ciudad de Bogotá D.C. así:  
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7930000 al 7939999.

**ARTICULO 2.** Asignar 1.000 números de numeración de servicios a la empresa **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- NUMERACIÓN 800-0 COBRO REVERTIDO  
BLOQUE DE NUMERACIÓN: Del 500000 al 500999.

**ARTICULO 3.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **CONVERGIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 NOV 2007

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ZOILA CONSUELO VARGAS MESA**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Asesoría y Relaciones Externas (E)

Rad. 200770453 y 200770454

MAD

